

000276

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDS

Sabandía, 11 de marzo de 2019

VISTO:

El expediente con registro de tramite documentario N°0294-2019 de fecha 05.02.2019, mediante el cual don Pascual Juan Calderon Guillen, **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YUMINA;**

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

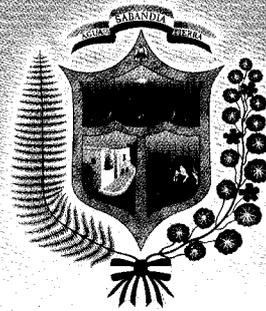
Que, los requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales son: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo. b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, con Informe N°0051.2019-MDS-GM-UDS de fecha 05.03.2019 la Jefatura de Desarrollo Social emite pronunciamiento señalando que revisado los actuados, resulta procedente la solicitud de Reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la JASS del Pueblo Tradicional de Yumina por un periodo de dos (02) años.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento pueblo tradicional de YUMINA, del distrito de Sabandía, solicita el reconocimiento correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Página 1 de 2



000275

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDS

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del pueblo tradicional de YUMINA del distrito de Sabandía, provincia de Arequipa, disponiéndose asimismo que la Unidad de Desarrollo Social realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, hasta por dos (02) años, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	Pascual Juan Calderón Guillen	29472977
Tesorero	Jenny Karina Guillen Rodriguez	29474260
Secretaria	Rocio Fortunata Valeriano Choquehuanca	46206662
Vocal 1	Paulino Teodoro Neira Atayupanqui	29474122
Vocal 2	Rina Julia Fuentes Charres de Pinto	29458747

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER como Fiscal de la JASS, hasta por tres (03) años, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Fiscal	Mariela Portugal Arias	29474301

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de YUMINA del Distrito de Sabandía con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en portal web de la institución, además de la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL

Página 2 de 2